

PROYECTOS THD – 1/2019

TECNOLOGÍAS HABILITADORAS DIGITALES

Subprograma Estatal de Impulso a las Tecnologías Habilitadoras

Convocatoria: (BOE nº 268, 23/04/2019)

Bases Reguladoras: (BOE nº 41, 16/02/2019)

OBJETO

Las ayudas se destinarán a proyectos de investigación industrial y desarrollo experimental en alguna de las tecnologías habilitadoras propias del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Se considerarán Tecnologías Habilitadoras Digitales (THD), definidas en el Reto 7 Economía, Sociedad y Cultura Digitales:

- Internet de las Cosas.
- Infraestructuras digitales y Redes 5G.
- Computación difusa y en la nube.
- Tecnologías de procesamiento masivo de datos e información.
- Computación de alto rendimiento (HPC).
- Procesamiento del lenguaje natural.
- Ciberseguridad, biometría e identidad digital y ciberseguridad industrial.
- Bases de datos distribuidas (blockchain/DLT).
- Robótica.
- Inteligencia artificial.
- Realidad virtual.
- Micro/nano electrónica.

BENEFICIARIOS

- Empresas privadas con una antigüedad mínima de 3 años.
- La UMA podrá participar como **entidad subcontratada**.

CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS

- Los proyectos deberán ser individuales. En cuanto a la tipología de proyectos, podrán presentar propuestas que incluyan desde la realización de la prueba de concepto de la tecnología hasta el desarrollo de un prototipo no comercial.
- **Presupuesto mínimo:** 200.000 €
- **Duración:** máximo hasta 31/12/2021.
- **Modalidad de Ayuda:** Subvención de hasta el 80% del presupuesto financiable
- **Modalidad de Participación de la UMA:** subcontratada

CONCEPTOS SUSCEPTIBLES DE AYUDA – (PARA LAS EMPRESAS)

- **Gastos de Personal**
- **Costes de instrumental y material inventariable:** amortizaciones del inventariable
- **Costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia.** Consultoría y servicios equivalentes.
 - **Proyectos con presupuesto superior a 1.000.000 €:** deberán contar con subcontrataciones de al menos al 25% del presupuesto presentado.
- **Gastos generales suplementarios:** costes indirectos (15% personal, incluye viajes), capacitación profesional, protección de resultados
- **Otros gastos de explotación adicionales:** incluidos materiales, suministros y productos similares.

CONCEPTOS SUSCEPTIBLES DE AYUDA – (PARA LA UMA)

- **Personal contratado:** con dedicación exclusiva al proyecto.
- **Retribuciones del personal propio**
- **Aparatos y equipos** (inventariable: adquisición / amortizaciones / uso de equipos)
- **Material Fungible**
- **Gastos de viajes**
- **Otros:** asistencias técnicas, gastos de patentes, etc.
- **Costes Indirectos:** 20% del total del presupuesto

OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

- Plazo máximo de resolución y notificación: **6 meses**
- Justificación: tres meses tras la finalización de cada anualidad.
- Las ayudas serán **incompatibles** con otras subvenciones o ayudas que se otorguen para la misma finalidad, públicas o privadas.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

- **Vía telemática**, en la sede electrónica del Ministerio.
- **Plazo de presentación MINECO:** hasta 20/05/2019

NOTA: Si tiene intención de participar en esta convocatoria, siendo la UMA entidad subcontratada, **por favor contacte con la OTRI lo antes posible**, para asesoramiento sobre su propuesta.

Más información

<http://www.uma.es/otri>

<http://www.mincotur.gob.es/PortalAyudas/THD/Paginas/Index.aspx>

Personas de contacto en la UMA:

Francisco Fernández Amores: 952 132 695 / amores@uma.es